



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°146-2022-CR/GRL

Huacho, 13 de mayo de 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el OFICIO N°220-2022-GRL/GGR, suscrito por el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente General Regional, mediante el cual remite información solicitada por el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, referente a las donaciones que se han recibido en tiempo de pandemia por diferentes instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2019-MIMP, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género, de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de Gobierno, conforme a su autonomía y competencias. La misma que contempla en el Eje Temático II. Equidad y Justicia Social, Política de Estado N°11, Objetivo Prioritario N°03 que establece: *"Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacio de toma de decisiones"*.

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso a) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una competencia constitucional de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna, así como el inciso a) del artículo 15° de la Ley acotada, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Al respecto el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente General Regional manifiesta que en lo que corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se ha informado que se ha considerado mediante informe N°112 la Dirección Regional de Producción ha recepcionado un total de 04 cajas de conservas Fanny por 28 unidades cada caja, las cuales han sido entregadas en calidad de donación al Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes consejero regional por la provincia de Cajatambo, en tal sentido para un mejor desarrollo del tema solicita que se conceda el uso de la palabra al Gerente Regional de Desarrollo Económico.





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°146-2022-CR/GRL

Al respecto el Gerente Regional de Desarrollo Económico señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°133-2020 se estableció un comité donde recae la responsabilidad como presidente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, miembro la Dirección Regional de Agricultura y otro miembro a la Dirección Regional de Producción, en tal sentido solicita que la Dirección Regional de Producción pueda iniciar con la explicación respecto al tema.



En ese sentido el Director Regional de la Producción señala que la empresa PERUPEZ SAC, donó 04 cajas de atún de 48 unidades cada caja, y también se recibió otra donación de la empresa FROZEN PRODUCTS CORPORATION, por 122 cajas mix de pescado congelado con un peso de 1756.8 Kg.; las 4 cajas de conserva fueron entregadas al consejero Abel Caquipoma Reyes, consejero por la provincia de Cajatambo, para que sean distribuidas en las organizaciones sociales de Cajatambo, con fecha 29 de octubre de 2020, y las 122 cajas de mix de pescado congelado con un peso de 1756.8 Kg., fueron enviados a la provincia de Cañete para las organizaciones sociales y fueron fiscalizados por el consejero Roy Beltrán y el consejero Carlos Faustino, con fecha 21 de abril del 2020.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en su calidad de presidente del Consejo Regional, propone que por la voluminosa cantidad de documentos que se adjuntan al presente caso debería ser derivado a una comisión ordinaria o se conforme una comisión especial para un mejor estudio al respecto.



Al respecto el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco, Gerente General Regional, señala que la primera parte de la exposición correspondía a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por lo tanto, señala que mediante Informe N°171 de la Oficina Regional de Defensa Civil, señala haber abastecido con bienes de ayuda humanitaria (carpas, colchones de espuma, camas plegables. Kits de alimentos, kits de agua), los cuales han sido entregados para asistir a las personas vulnerables y para las redes de salud; asimismo, con Oficio N°383 la Dirección Regional de Agricultura señala con fecha 05 de abril, adjuntando informes donde se señala no haber recibido donación alguna. De igual forma la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Informe N°102 dirigido a la Gerencia General ha remitido el Informe N° 08 de la DIRESA, donde se detalla las donaciones recibidas por todas las Unidades Ejecutoras, por ejemplo, durante el año 2020 la DIRESA a recibido 800 unidades de pulsioxímetro donados por PERUVIAN AMERICAN MEDICAL SOCIETY, durante el año 2021 se recibió 100 unidades de termómetros, 100 unidades de oxímetros, 1756 mascarillas KN95, por la Corporación Alemana; asimismo, ha recibido 04 unidades de termómetros INFRARED por parte de la Clínica San Pedro; además, se han recibido equipos e inmobiliarios médicos, insumos y materiales médicos, medicinas, equipos de protección personal por parte de la Organización Vida Perú; el Hospital de Huacho – Huaura SBS, ha recibido durante el año 2020 13 ítems y en el año 2021 19 ítems, los cuales están detallados en la documentación remitida; asimismo, la SBS Cañete ha recibido en el año 2020, 19 ítems y en el año 2021 05 ítems; de igual forma en el Hospital Rezoña, ha recibido en el 2020 10 ítems y en el 2021 06 ítems, lo cual está detallado en los informes remitidos al pleno del Consejo Regional (anexos). De igual forma la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Dirección Regional de Producción ha recibido las 04 cajas de conservas y en el caso de la Sub Gerencia Regional de Administración, han señalado que no han recibido donación alguna. Además, señala que toda la información que ha sido remitida por parte de las diferentes gerencias, sub gerencias y direcciones ha



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°146-2022-CR/GRL

sido remitida de manera oportuna de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N°049-2021-CR/GRL.

Al respecto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla presidente del Consejo Regional señala que habiendo escuchado la exposición correspondiente y teniendo la información del caso, pero siendo esta información voluminosa debe ser remitida a la comisión ordinaria correspondiente para un mejor estudio de los mismos.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de mayo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**



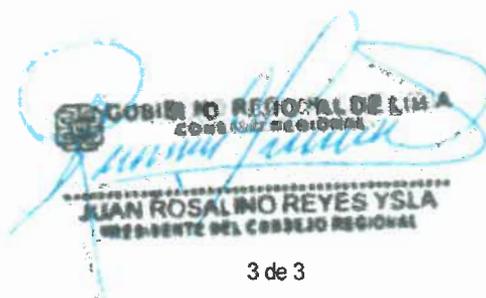
**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento el OFICIO N°220-2022-GRL/GGR y todos los actuados pertinentes, referente a las donaciones que se han recibido en tiempo de pandemia por diferentes instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, remitido a solicitud del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete; a fin de que realice el análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
COMISIÓN ORDINARIA  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

3 de 3